



DECRETO N° 0037 / 26

San Martín de los Andes, 12 ENE 2026

VISTO:

Los trabajos diarios de la Dirección de Obras de Pùblicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan maquinas que requieren de electricidad.

Que, al ser sus trabajos realizados en la vía pública no pueden conectarse a la red eléctrica por lo que es necesario utilizar un generador de energía a combustión.

Que, mensualmente se utilizan un total de 40 litros de nafta súper.

Que, es necesario autorizar al Director de Obras Pùblicas Sr. Arriagada Alberto, Leg. 681 la carga de nafta super en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO N°1: AUTORICESE la carga de nafta super en bidones de 40 litros mensuales al Director de Obras Pùblicas Sr. Arriagada Alberto Leg. 681, destinado al grupo electrógeno, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTICULO N°2: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
fs/oysp

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Pùblicos
Municipalidad de S.M.A.

M. Bayardo
Cofra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Natalia M. V.
Dra. Natalia M. V.
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.